



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALMORADÍ

**6967** BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADORES SOCIALES

#### **Convocatoria pruebas de selección para bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales.**

Por medio del presente se da conocimiento general que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de junio de 2016, se acordó iniciar procedimiento de selección para la constitución de Bolsa de Trabajo para Trabajadores Sociales.

El plazo de presentación de instancias es de quince días hábiles desde la publicación del presente en el BOP de Alicante.

El procedimiento de selección se realizará conforme a las siguientes

**“BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN  
EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ DE UNA BOLSA DE TRABAJO CUYO  
OBJETO ES ATENDER LAS NECESIDADES DE PERSONAL TÉCNICO EN  
TRABAJO SOCIAL (TRABAJADOR@S SOCIALES)**

#### **BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

*La presente convocatoria tiene por objeto la constitución de una Bolsa de trabajo para atender necesidades respecto a las categorías de:*

- a) *Trabajador@s Sociales*

#### **BASE SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE**

*La presente convocatoria se regirá preferentemente por el contenido de las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, por lo dispuesto en la normativa autonómica, en particular, por la Ley 10/2010 de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana y su normativa de desarrollo. En lo no regulado en las presentes Bases será de aplicación las Bases Generales para la contratación de personal laboral o nombramiento de personal interino en régimen funcional que han sido aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno (BOP nº114 de 16/06/2014).*



### **BASE TERCERA.- REQUISITOS DE ACCESO**

1. *Tener la nacionalidad española, o bien, ser nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea. De igual modo podrán participar las personas de otros países de conformidad con lo dispuesto en la legislación de extranjería*
2. *Estar en posesión de las siguientes titulaciones: Diplomatura y/o Grado en Trabajo Social*
3. *Tener cumplidos los dieciséis años de edad.*
4. *No padecer enfermedad o defecto psíquico que impida el ejercicio de la profesión.*
5. *No haber sido separado del servicio a la Administración Pública en virtud de expediente disciplinario firme, ni estar inhabilitado o suspenso para el ejercicio de funciones públicas.*
- 6.

### **BASE CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

*Existirá un Tribunal Calificador para la categoría objeto de la convocatoria.*

*Dicho tribunal, estará compuesto de la siguiente forma (todos los componentes con voz y voto):*

- Presidente: Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.*
- Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.*
- 3 Vocales: Tres funcionarios de carrera, designados por el Alcalde-Presidente.*

*Los miembros suplentes del Tribunal Calificador serán nombrados siguiendo los mismos criterios de designación que los miembros titulares del mismo.*

*Se garantiza, en todo caso, que el tribunal estará conformado con respeto al principio de especialidad.*

*En el supuesto de cualquier duda interpretativa sobre el contenido y alcance de las presentes bases, el Tribunal Calificador será el legitimado para interpretarla.*

*El Tribunal, a efectos de dietas, se calificará de categoría segunda, a los efectos establecidos en el Real Decreto nº 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del Servicios (art. 30).*

### **BASE QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS**

*El sistema de selección será el de OPOSICIÓN LIBRE y las pruebas selectivas serán específicas para la categoría que conforma la convocatoria.*

*En concreto, las pruebas a desarrollar por los aspirantes serán las siguientes:*

#### **\* FASE DE OPOSICIÓN**

*Primer Ejercicio: Ejercicio tipo Test sobre las materias contenidas en el Anexo I. El ejercicio será eliminatorio; se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superarlo. El tribunal indicará antes del comienzo de cada uno de los ejercicios si las preguntas contestadas incorrectamente penalizan o no.*



*Segundo Ejercicio: prueba de carácter eliminatorio, que consistirá en desarrollar, a criterio del Tribunal Calificador, uno o varios supuestos prácticos que guardarán relación con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, y con las materias del Anexo I. Los ejercicios podrán desarrollarse por escrito, o bien, mediante prácticas en los lugares donde debe ejercerse la actividad laboral.*

*La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo un cinco para superarlo.*

**\* PUNTUACIÓN FINAL**

*Se corresponderá con la suma de las valoraciones obtenidas en los dos ejercicios.*

**BASE SEXTA.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA OPOSICIÓN: FORMA Y PLAZOS**

*Las personas interesadas en participar en la convocatoria deberán cumplimentar y presentar una instancia que estará a su disposición en el Registro de Entrada de la Corporación, en la que harán constar el puesto al que se presentan, adjuntando la documentación necesaria para acreditar los requisitos de acceso (copia compulsada del DNI –o documentación equivalente para los no nacionales-, copia compulsada de la titulación académica, declaración jurada de no estar incurso en causa de inhabilitación o haber sido separado del servicio).*

*El plazo para la presentación de las instancias será de QUINCE DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de las bases en Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.*

*La admisión a trámite de las instancias precisará de la aportación del justificante bancario de ingreso de 6,00 € en concepto de Tasa por concurrencia a pruebas selectivas de personal, que deberá efectuarse en la cuenta corriente que el Ayuntamiento de Almoradí tiene abierta en la Caja Rural Central nº ES37-3005-0012-081138563729 haciendo constar expresamente al momento del pago que se realiza por derechos de examen para participar en la convocatoria de bolsa de trabajo para trabajador social. El impago o no justificación del abono de la tasa no será requisito subsanable.*

*La citación para la realización de los respectivos ejercicios escritos se realizará mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación y de la sede electrónica.*

**BASE SÉPTIMA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

*Dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y de la sede electrónica la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia mediante la cual se expondrá la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.*



*Se concederá a los interesados un plazo de cinco días hábiles para presentar las correspondientes reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia en un plazo no superior a diez días.*

*Una vez resueltas las reclamaciones individuales, se hará pública la lista definitiva de aspirantes incluidos y excluidos de la convocatoria, así como la composición individualizada del Tribunal Calificador. Dicha publicación se realizará en el tablón de anuncios de la Corporación y de la sede electrónica.*

#### **BASE OCTAVA.- ORDEN DE PRELACIÓN DE ASPIRANTES.**

*El orden de prelación de aspirantes en el marco de la bolsa de trabajo quedará determinado según la puntuación final obtenida por cada aspirante, de mayor a menor.*

*Los llamamientos para formalizar las oportunas contrataciones o nombramientos se efectuarán con riguroso respeto al orden de prelación establecido en la bolsa de trabajo.*

*Antes de la formalización del contrato de trabajo o, en su caso del nombramiento, el Ayuntamiento se reserva el derecho a efectuar un reconocimiento médico a la persona seleccionada o solicitar certificado médico oficial, a fin de constatar su aptitud física para el trabajo, cuyo resultado podrá determinar la incapacidad del trabajador y, por tanto, su exclusión temporal o definitiva de la bolsa de trabajo.*

#### **BASE NOVENA.- VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

*La bolsa de trabajo derivada de las presentes bases tendrá una vigencia de cuatro años a contar desde la fecha de la Convocatoria, pudiendo ser prorrogadas hasta un total de seis meses más (cincuenta y cuatro meses en total) en el supuesto de que no fueran aprobadas bolsas de trabajo nuevas.*

#### **BASE DÉCIMA.- RECURSOS**

*Las presentes bases podrán ser impugnadas ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Elche en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, en la forma prevista en la Ley 29/1998 reguladora del Jurisdicción Contencioso Administrativa; no obstante, con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y en la forma prevista en la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común.*



**ANEXO I**

**TEMARIO**

1.- LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1978. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. EL ALCALDE. EL PLENO. LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. LAS COMISIONES INFORMATIVAS. COMPETENCIAS MUNICIPALES.

2.- LA SEGURIDAD SOCIAL, SISTEMA ESPAÑOL: LEGISLACIÓN BÁSICA QUE REGULA SU FUNCIONAMIENTO. RÉGIMEN GENERAL: CAMPO DE APLICACIÓN, COTIZACIONES. RÉGIMENES ESPECIALES.

3.- PRESTACIONES DEL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. ASISTENCIA SANITARIA, JUBILACIÓN, MUERTE, SUPERVIVENCIA, PROTECCIÓN A LA FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

4.- LA FAMILIA: MODALIDADES, LA FAMILIA COMO ELEMENTO SOCIALIZADOR.

5.- PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL: ABORDAJE DE LOS PROBLEMAS FAMILIARES, PROBLEMAS DE PAREJA. RECEPCIÓN DE LOS CASOS, FASES.

6.- PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL: ABORDAJE DE LOS PROBLEMAS FAMILIARES, PROBLEMAS DE PAREJA. RECEPCIÓN DE LOS CASOS, FASES.

7.- LEY 5/1997, DE 25 DE JUNIO, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

8.- LEY 11/2003, DE 10 DE ABRIL, DE LA GENERALITAT, SOBRE EL ESTATUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

9.- DECRETO 152/2015, DE 18 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSELL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS.

10.- DECRETO 91/2002, DE 30 DE MAYO, DEL GOBIERNO VALENCIANO, SOBRE REGISTRO DE LOS TITULARES DE ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL, Y DE REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL, EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

11.- LA INVESTIGACIÓN EN TRABAJO SOCIAL, PROCESOS Y TÉCNICAS.

12.- INSTRUMENTOS DE REGISTRO EN TRABAJO SOCIAL.

13.- PLANIFICACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES. ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN SERVICIOS SOCIALES.

14.- INSTRUMENTOS DE REGISTRO EN TRABAJO SOCIAL.

15.- EL DIAGNÓSTICO SOCIAL Y LA EVALUACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES.

16.- EL TRABAJO SOCIAL: CONCEPTO, PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y FUNCIONES,

17.- PERFIL PROFESIONAL DEL TRABAJADOR SOCIAL, FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN UN EQUIPO

18.- LA GESTIÓN PRIVADA DE LOS SERVICIOS SOCIALES. SU INCIDENCIA EN EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES.

19.- LA ENTREVISTA EN TRABAJO SOCIAL. CONCEPTO. TIPOS DE ENTREVISTA. APLICACIÓN AL TRABAJO SOCIAL.

20.- MODELOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL: PREVENCIÓN, ASISTENCIA, REHABILITACIÓN, REINSERCIÓN.



ANEXO II

INSTANCIA PARA FORMAR PARTE DEL PROCESO SELECTIVO PARA:

**UMA BOLSA DE TRABAJO CUYO OBJETO ES ATENDER LAS NECESIDADES DE TRABAJADOR@R SOCIAL**

Apellidos:		Nombre:	
DNI	Tfno. fijo	Tfno. móvil	Correo electrónico
Domicilio a efectos de notificación		Código Postal	Localidad

Comparece ante el Ayuntamiento de Almoradí, y

**EXPONE:**

Que he tenido conocimiento de la Convocatoria del proceso selectivo para establecer una Bolsa de Trabajo, publicada en el .

Que estando interesado/a en participar en dicho proceso selectivo, concretamente en la convocatoria de:

. Trabajador@r Social

Declaro expresamente que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Específica de la Convocatoria para participar en la misma.

Asimismo, declaro bajo juramento no haber sido separado/a del servicio a la Administración Pública en virtud de expediente disciplinario firme, ni estar inhabilitado o suspenso para el ejercicio de funciones públicas.

Así, a la vista de lo anteriormente expuesto,

**SOLICITO:**

Participar en el proceso selectivo iniciado por el Ayuntamiento de Almoradí para formar parte de la Bolsa de Trabajo que se especifica en esta instancia.

Acreditaré con posterioridad, en caso de superar el proceso selectivo, todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases.

Junto a esta instancia acompaño los documentos requeridos en las bases de la convocatoria:

- **Copia Compulsada del DNI –o documentación equivalente para los no nacionales.**
- **Copia Compulsada de la Titulación Académica.**
- **Justificante acreditativo del pago de la tasa por la concurrencia a pruebas selectivas.**

En Almoradí, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_.”

Almoradí Fdo. Digitalmente, El Alcalde-Presidente